

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año.	Pesetas 25
Por seis meses.	13
Número suelto.	0,25

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

Las providencias judiciales. . .	0,50 pesetas línea
Los de subastas.	0,40 » »
Los demás no determinados. . .	0,30 » »

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, Sus Altezas el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 4 de marzo).

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

CIRCULAR

Siendo varias las Juntas municipales del Censo del ganado caballar y mular de esta provincia que no han cumplido el servicio que, para la formación del mismo en el corriente año, les ha sido interesado por la provincia a medio de circulares de fechas 22 de diciembre del año último y 3 del pasado mes de febrero, insertas en los BOLETINES OFICIALES números 154 y 16, respectivamente; y como quiera que en los últimos días del mes actual tiene la Junta provincial que remitir a la Superioridad los resúmenes, espero de los señores alcaldes, presidentes de aquéllas, se darán cuenta de la importancia suma que reviste el servicio de que se trata, y lo cumplimentarán seguidamente, sin dar lugar a nuevo recordatorio.

De quedar enterados de la presente circular se servirán los señores alcaldes presidentes de las Juntas municipales

a quienes va dirigida, darme el oportuno aviso, así como, en su día, el de haber cumplido el servicio.

Santander, 3 de marzo de 1917.

El Gobernador,
Alonso Gullón.

Ministerio de Marina

REAL ORDEN

Excmo.: Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por V. E., se ha dignado disponer, inspirado en el sentimiento de humanidad de que son merecedoras las tripulaciones de los buques mercantes que en estos tiempos difíciles exponen con temeridad y con riesgo su vida por mantener nuestro comercio marítimo, lo siguiente:

1.º Que todos los buques mercantes, a partir de 500 toneladas, y que hagan el servicio de altura o gran cabotaje, están obligados a llevar una estación radiotelegráfica del alcance mínimo de 100 millas en las condiciones que se señalan en el Reglamento vigente de radiotelegrafía.

2.º Que asimismo los indicados buques llevarán uno o más botes de salvamento con motor propio en número proporcionado al de sus tripulantes, o bien los motores ajustables necesarios para el mismo objeto.

3.º Los Directores locales de Navegación darán plazo prudencial a cada buque para proveerse de estos elementos, debiendo justificar los armadores ante dichas Autoridades haber hecho los pedidos y contratos necesarios para obtenerlos.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 20 de febrero de 1917.—Miranda.

Señor Director general de Navegación y Pesca Marítima. Señores...

Delegacion de Hacienda de la provincia de Santander

ANUNCIO

Venciendo en 1.º de abril de 1917 el cupón número 62 de los títulos del 4 por 100 interior de la emisión de 1908, así como un trimestre de intereses de las inscrip-

ciones nominativas de igual renta, y el cupón número 31 de los títulos de 4 por 100 amortizable emitidos en virtud de la ley de 26 de junio de 1908, esta Dirección general, en virtud de la autorización que se le ha concedido por Real orden de 19 de febrero de 1903 y Real decreto de 27 de junio de 1908, ha acordado que desde el día primero del actual se reciban por esta Delegación, sin limitación de tiempo, los de las referidas deudas de 4 por 100 interior y amortizable y las inscripciones nominativas del 4 por 100 de Corporaciones civiles, Establecimientos de Beneficencia e Instrucción pública, Cabildos, Cofradías, Capellanías y demás que para su pago se hallen domiciliadas en esta provincia, a cuyo fin se publica el presente anuncio, advirtiéndose que los impresos se facilitarán gratis en esta Intervención de Hacienda.

Santander, 1 de marzo de 1917.—El delegado de Hacienda, P. S., Federico Botella. 375-286

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL

Para dar cumplimiento a la circular de la Junta central de 19 de abril de 1910 (*Gaceta* del 20), se publican a continuación las relaciones remitidas por las Juntas municipales del Censo en que constan los nombres de presidentes, adjuntos y suplentes que han de constituir las Mesas electorales en las elecciones generales de diputados provinciales que ha de verificarse el día 11 de marzo.

Santander, 3 de marzo de 1917.—El presidente, Justiano Fernández Campa.

Valdeprado del Río

Sección 1.^a del distrito único (Arroyal).—Presidente, don Manuel García González; suplente, don Manuel Terán Santiago.

Adjuntos, don José Aguayo González y don Francisco Alvarez Seco; suplentes, don Joaquín Sáiz González y don Lucio Sáiz-Hernando.

Sección 2.^a del distrito único (Aldea de Ebro).—Presidente, don Domingo Fernández Rodríguez; suplente, don Toribio Rodríguez Rodríguez.

Adjuntos, don Antonio Alonso González y don Eugenio Alonso Díaz; suplentes, don Isidoro Sáiz González y don Bernardo Sáiz Sanfiago.

Colindres

Distrito único.—Sección única.—Adjuntos, don Manuel Arce Pellón y don Faustino Arredondo Fuentecilla; suplentes, don José Bengochea Martínez y don Pablo Bernales Tornedal.

Castro Urdiales

Distrito 1.^o—Sección 1.^a—Adjuntos, don Joaquín Albérez Múgica y don Angel Alonso García; suplentes, don Juan Francisco Zárate y don Agustín Salas Gándara.

Sección 2.^a—Adjuntos, don Miguel Rodríguez González y don Tomás Quintanal Olózaga; suplentes, don Cesáreo Sáiz García y don Francisco Trespalacio Serna.

Distrito 2.^o—Sección 1.^a—Adjuntos, don Fidel Gutiérrez González y don Vicente Herrera Ruiz; suplentes, don Antonio Uribarri Hierro y don Domingo Ton Arnau.

Sección 2.^a—Adjuntos, don Santiago Abarrategui Goicolaga y don Luis Aguinaga Lambarri; suplentes, don José María Luciro Larralde y don Angel Sisniega Fuentecilla

Distrito 3.^o—Sección 1.^a—Adjuntos, don Francisco López Santisteban y don Francisco Zamanillo Lucio; suplentes, don José Varela Prado y don Antonio Hoz Gil.

Sección 2.^a—Adjuntos, don Domingo Valdor Zabala y don Andrés López Santisteban; suplentes, don Nicanor Viota Llaguno y don Francisco Llantada San Julián.

Distrito 4.^o—Sección 1.^a—Adjuntos, don Julián Arregui Serrallo y don Manuel Ruiz Gómez; suplentes, don Angel Inchausti Serrallo y don José Machín.

Sección 2.^a—Adjuntos, don Gregorio Contreras Gil y don Antonio Ibarzábal Carreras; suplentes, don Antonio Ibarzábal Eguiguren y don Sotero Aguirre Laserna.

Valdeolea

Distrito 1.^o—Sección única (Casasola).—Adjuntos, don Valeriano Alonso Gutiérrez y don Constantino Arenas Gutiérrez; suplentes, don Guillermo Vallejo González y don Pedro Terán Leca.

Distrito 2.^o—Sección única (Henestrosa).—Adjuntos, don Tomás Alvarez Alvarez y don Juan Argüeso Fernández; suplentes, don Julián Varona Soto y don Ignacio Zabala García.

Voto

Distrito 1.^o—Sección única.—Adjuntos, don Felipe Lasso y don Ricardo Abascal; suplentes, don Juan Ruiz Zorrilla y don Avelino Ruiz Zorrilla.

Distrito 2.^o—Sección única.—Adjuntos, don Domingo Abascal y don José Cerecedo; suplentes, don Federico Zubillaga y don Antonio Peña Río.

Cillorigo

Distrito 1.^o—Sección Tama.—Adjuntos, don Pedro Agüeros y don Simón Almirante Soberón; suplentes, don José Ibáñez Noriega y don Celestino Prados Vallejo.

Distrito 2.^o—Sección Castro.—Adjuntos, don Dionisio Almirante y don Fernando Díez Fuente; suplentes, don Vicente Villar García y don Timoteo Villanueva García.

Lamasón

Distrito único.—Sección única.—Presidente, don José Martín García; suplente, don Domingo González Fernández.

Adjuntos, don Carlos Agüero Rábago y don Nemesio Agüeros Prellezo; suplentes, don Robustiano Simón Fernández y don Eleuterio Ibáñez Díez.

Ampuero

Distrito de Ampuero.—Sección 1.^a—Adjuntos, don Pedro de la Peña y Peña y don Pedro Blanco Madrizo; suplentes, don Venancio Rivas Hoyo y don Ignacio Pacheco Blanco.

Distrito de Marrón.—Sección 2.^a—Adjuntos don Jorge Abajo Arribas y don Valerio Abascal Iturralde; suplentes, don Francisco Rivas Palacio y don Manuel Rivas Larrauri.

Cabezón de Liébana

Sección 1.^a (Cabezón).—Adjuntos, don Bernabé Gómez Martínez y don Gregorio Carrera Galnares; suplente, don Nicasio Besoy Prellezo.

Sección 2.^a (Perrozo).—Adjuntos, don Pablo González Villanueva y don Aurelio Bustamante Gutiérrez; suplentes, don José Versol y don Pedro García Gutiérrez.

Los Tojos

Distrito único.—Sección única.—Presidente, don Tomás González Sánchez; suplente, don Manuel Fernández Gutiérrez.

Adjuntos, don Manuel Calzado Gutiérrez y don Ricardo Floranes Moreno; suplentes, don Valeriano Díez del Val y don Ceferino González Vega.

Pesaguero

Distrito único.—Sección única.—Adjuntos, don Abel Lobato Caloca y don Matias Cagigal Galnares; suplentes, don Vicente Fuente Fuente y don Juan de Lamadrid Arminio.

Enmedio

Distrito único.—Sección 1.^a.—Adjuntos, don Sebastián García González y don Antonio Gómez Díez; suplentes, don Julián Ruiz González y don Desiderio Torices Zaldivar.

Distrito único.—Sección 2.^a.—Adjuntos, don Luciano Rodríguez Peña y don Nicanor Peña Palacios; suplentes, don Zacarias García Rojo y don Matias Gutiérrez Ceballos.

Ruente

Distrito único.—Sección única.—Adjuntos, don Francisco Gutiérrez Obeso y don Ulpiano Iglesias Renedo; suplentes, don Aquilino Martínez González y don Manuel Mantecón Iglesias.

Agencia ejecutiva del Ayuntamiento de Santander

El señor alcalde presidente del Excmo. Ayuntamiento, en providencia de 1.^o del corriente, me dice lo que copio:

Providencia: No habiendo satisfecho sus cuotas, correspondientes a los trimestres pasados y el corriente, los contribuyentes por inquilinato, patentes por líquidos, de solares sin edificar, bajadas de agua, arbitrios sobre anuncios fijos y circulares, arbitrio sobre la cuota del Tesoro, por vigilancia y arbitrio sobre canon u ocupación de vía pública con cualquier kiosco o artefactos, cuyos gravámenes están incluidos en el presupuesto correspondiente, figurando estas cantidades en las relaciones de cargo, y las cuales dejaron de ingresar en sus períodos voluntarios de cobranza señalados al efecto, y con arreglo a lo preceptuado en el artículo 50 de la Instrucción de apremios de abril de 1900, les declaro incurso en el recargo de primer grado de apremio, consistente en el 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas, según dispone el artículo 51 de referida instrucción, en la inteligencia de que, si en el término que fija el artículo 52, no satisfacen los morosos el principal y recargo referido, se procederá a la declaración del apremio de segundo grado.

Y para que proceda a dar la publicidad reglamentaria y a incoar el procedimiento de apremio, entréguese los recibos y cartas de pago a don Fermín Bustillo, agente ejecutivo de este Excmo. Ayuntamiento.

Así lo mando y firmo en Santander a 1.^o de marzo de 1917.—El alcalde, V. Gómez Collantes.—Está rubricado y sellado.

Lo que, para conocimiento de los deudores, hago público por el presente anuncio, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Santander, 2 de marzo de 1917.—El agente ejecutivo, Fermín Bustillo.

SERVICIO DE HIGIENE PECUARIA DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes de la fecha.

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES						
			Especie	Enfermos del mes anterior.	Invasiones en el de la fecha	Curados.	Muertos o sacrificados.	Quedan enfermos.	
Carbunco bacteriano.	Laredo	Liendo	Ovina	»	7	»	7	»	»
Idem.	Reinosa	Valdeprado	Bovina	»	1	»	»	1	»
Idem.	Idem.	Valdeolea	Idem.	»	1	»	»	1	»
Perineumonía contagiosa.	Laredo	Ampuero	Idem.	»	2	»	»	2	»
Idem.	Santander	Adarzo	Idem.	»	1	»	»	1	»
Idem.	Santoña	Entrambasaguas.	Idem.	»	1	»	»	1	»
Idem.	San Vicente de la Barquera.	Valdáliga	Idem.	1	2	2	»	4	»
Idem.	Torrelavega	Reocin.	Idem.	»	5	»	»	2	»
Idem.	Idem.	Santillana	Idem.	»	5	»	»	2	»
Viruela	Reinosa	Valdeolea	Ovina	102	»	»	»	15	85
Mal rojo	Potes	Vega de Liébana	Porcina	2	»	»	»	2	»
Triquinosis	Santander	Capital	Idem.	»	»	»	»	»	»
			SUMA.....	105	29	9	39	86	

Santander 31 de enero de 1917.—El Inspector provincial de Higiene pecuaria, Carlos S. Enríquez.

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

RELACIÓN nominal de las licencias de caza y uso de armas expedidas en este Gobierno durante el mes de la fecha, con expresión del pueblo de su residencia y edad de cada uno.

DIA	NÚM.	PUEBLOS	NOMBRES	EDAD	CLASE
1	87	Santander.....	Don Fernando de la Torre.....	18	Caza
»	88	Hoz de Anero.....	» Pedro Piñal Corral.....	29	Armas
»	89	Peñacastillo.....	» Alfredo López.....	25	Caza
»	90	Guarnizo.....	» Antonio Orbea.....	44	Armas
»	91	Celis, Rionansa.....	» Felipe Ugarte.....	26	Idem
»	92	Hoz de Anero.....	» Manuel Trueba Trueba.....	42	Idem
2	93	Escalante.....	» Joaquín Ruiz.....	29	Idem
»	94	Cicero.....	» Jerónimo Eguarrás.....		Caza
3	95	Torrelavega.....	» Alfredo Pérez Ugalde.....		Idem
5	96	Alceda.....	» Saturio Porras Rueda.....	24	Idem
»	97	Molledo.....	» Benigno Santa María.....	24	Armas
»	98	Hoz de Anero.....	» Luciano de Avendaño.....	33	Idem
»	99	Las Rozas.....	» Tomás Hernández Bárcena, guarda jurado de la Sociedad «The Las Rozas.....	54	Armas gratuita
»	100	Idem.....	» Bernardo Díaz Guerrero, ídem.....	33	Idem
6	101	Udías.....	» Bruno José de Celis Ruiz, agente de vigilancia municipal jurado del Ayuntamiento.....		Idem
»	102	Barreda.....	» Marcos Polidura.....	38	Armas
»	103	Santander.....	» Emilio García Illera.....	48	Caza
7	104	Peñacastillo.....	» Angel García del Río.....	30	Idem
»	105	Rubayo.....	» Victoriano Mazón Portilla.....	33	Idem
8	106	Valdecilla.....	» Jesús González del Corral.....	35	Idem
»	107	Santander.....	» Luis Sánchez.....		Idem
»	108	Rudagüera.....	» Manuel García Gutiérrez.....	42	Idem
»	109	Santander.....	» Felipe Peña Luis.....	52	Armas
9	110	Astillero.....	» Jesús Cañas Cagigas.....	20	Caza
10	111	Santander.....	» Manuel Fernández Iglesias.....		Armas
»	112	Idem.....	» Wenceslao Macho.....		Idem
»	113	Ojedo, Cillorigo.....	» Estefanía Serdio Portilla.....	47	Caza
»	114	Noja.....	» Raimundo Fernández, administrador de consumos del Ayuntamiento.....	47	Armas gratuita
»	115	Santander.....	» Jesús de Cospedal.....	40	Caza
12	116	Castro Urdiales.....	» Justiniano González Villalobos.....	34	Armas
»	117	Villaescusa.....	» Felipe Crespo Costa.....	29	Idem
13	118	Castro Urdiales.....	» José María Martínez.....	44	Idem
»	119	Idem.....	» Félix Pérez Quintanilla.....	26	Idem
»	120	Torrelavega.....	» Pedro Sañudo.....	22	Caza
14	121	Hoz de Anero.....	» Arsenio Ruiz Setién.....	38	Armas
»	122	Cieza.....	» José Fernández y Fernández, guarda particular jurado de las fincas de don Maximiliano Ceballos.....		Armas gratuita
16	123	Santander.....	» Jesús Fernández, vigilante particular nocturno de las calles de Alejandro García, Paseo de Canalejas y Barcelona.....		Idem
19	124	Trillayo, Cillorigo.....	» Manuel Ibáñez.....	30	Caza
»	125	Setién.....	» Pablo Oceja Castanedo.....		Idem
»	126	Rubayo.....	» Juan Campo Haya.....	31	Idem
»	127	Horna.....	» Vicente López.....	36	Idem
»	128	Santander.....	» Evaristo Gómez Gutiérrez.....	53	Armas
»	129	Villacarriedo.....	» José Manuel Seco García.....	51	Caza

DIA	NÚM.	PUEBLOS	NOMBRES	EDAD	CLASE
19	130	Hinojedo.....	» Luis Gómez González.....	28	Caza
»	131	Liaño.....	» Secundino Viñuela.....	30	Armas
»	132	Castro Urdiales.....	» Clemente García Luquero.....		Idem
»	133	Parbayón.....	» Ramón Canera.....	58	Caza
21	134	Abadilla.....	» Severino Cobo Ortiz.....	22	Armas
»	135	Idem.....	» Antonio Zúñiga Peña.....	59	Idem
»	136	Santander.....	» Joaquín Quintanilla.....	18	Caza
22	137	Nueva Montaña.....	» Venancio Delgado.....	20	Armas
»	138	Argoños.....	» Celestino Alonso.....	34	Caza
»	139	Camargo.....	» Manuel Fernández.....	53	Idem
»	140	Santander.....	» Victoriano Polanco.....	25	Armas
23	141	Torrelavega.....	» Ignacio Pérez Canales.....	38	Idem
»	142	Santander.....	» Eugenio Polanco Palacios.....		Caza
24	143	Idem.....	» Juan Gambarte Villanueva.....	21	Idem
»	144	Aloños.....	» Esteban Ruiz González.....		Armas
27	145	Santander.....	» Manuel Capa Deusto.....	35	Idem
28	146	Campuzano.....	» Juan Pereira.....	37	Idem
»	147	Torrelavega.....	» José Pérez Crespo.....	47	Idem
»	148	Tanos.....	» Casimiro Rodríguez.....	46	Idem
»	149	Villacarriedo.....	» Emilio Losada Mazorra.....		Idem

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos del párrafo 3.º del artículo 6.º del Reglamento para la aplicación de la ley de Caza de 3 de julio de 1903.

Santander, 28 de febrero de 1917.—El gobernador, Alonso Gullón y García Prieto.

Marcelino Cavada Velasco, hijo de Ruperto y de Valentina, natural de Pontejos (Santander), de estado soltero, profesión labrador, de 19 años, domiciliado últimamente en Pontejos (Santander), procesado por no presentarse el día veinte de diciembre último en su trozo, comparecerá en término de 90 días ante el juez instructor don Alfredo Nárdiz Uribarri, capitán de corbeta de la Armada y ayudante de la Comandancia de Marina de Santander.

Santander, 2 de marzo de 1917.—Alfredo Nárdiz.

ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldía de Santander

Desde el día 10 del corriente se procederá al pago de los cupones del Empréstito de 1909.

Al efecto, los interesados presentarán desde dicho día, en la Sección de Contaduría, las facturas con los cupones indicados.

Santander, 3 de marzo de 1917.—El alcalde, V. Gómez Collantes.

Ayuntamiento de Valdeolea

El padrón de cédulas personales para el corriente año se halla formado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de diez días, a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a los efectos de examen y reclamación de los contribuyentes en él comprendidos.

Valdeolea, 1.º de marzo de 1917.—El alcalde, Antonio Hoyos.

Ayuntamiento de Limpias

En poder del vecino de esta villa don Primitivo Díez se encuentra en custodia un cerdo de desconocido dueño, y de las señas siguientes:

Su peso en seis de enero próximo pasado, fecha en que fué recogido, sería el de una y media arrobas, color blanco.

La persona que se considere ser dueña de dicho cerdo puede recogerlo, previo pago de gastos y justificación de su propiedad, en la inteligencia que, de no verificarlo en el término de quince días, contados desde la publicación en BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se procederá a su venta en pública subasta.

Limpias, 26 de febrero de 1917.—El alcalde, Agustín Rocamora.

Ayuntamiento de Arenas

Confeccionado el padrón de cédulas personales para el año corriente, de este Ayuntamiento, se halla expuesto al público en la Secretaría del mismo, por término de ocho días, a los efectos de reclamación.

Arenas, 26 de febrero de 1917.—El alcalde, Antonio de Ceballos.

Ayuntamiento de Val de San Vicente

Ignorándose el paradero del mozo Silvano Antonio Coballes Zapatero, hijo de Ramón y de Perfecta, natural de Luey, alistado para el reemplazo actual por este Ayuntamiento, por el presente se le cita, así como a sus padres o representantes, para que concurran el día 4 del próximo mes de marzo al acto de la clasificación y declaración de soldados que tendrá lugar en esta Casa Consistorial.

Val de San Vicente, 24 de febrero de 1917.—El alcalde accidental, J. Gutiérrez de Gandarilla.

Los contribuyentes que haya sufrido alteraciones en su riqueza urbana, edificios y solares, rústica y pecuaria presentarán en esta Secretaría municipal las respectivas relaciones de altas y bajas, debidamente documentadas, hasta el día 30 del próximo mes de abril, pues pasado dicho plazo sin haberlo realizado, no serán incluidos en los apéndices base de la contribución territorial de 1918.

Val de San Vicente, 24 de febrero de 1917.—El alcalde accidental, J. Gutiérrez de Gandarilla.

Ayuntamiento de Castro Urdiales

El día diez de marzo próximo, y hora de las once de la mañana, tendrá lugar en la Sala Consistorial de este Ayuntamiento, por el sistema de pujas a la llana, la subasta para contratar la corta y aprovechamiento de los árboles existentes en el campo de San Antonio, de Brazo de Mar, bajo el tipo de 4.000 pesetas y con arreglo a las condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Corporación.

Se advierte a los licitantes que para tomar parte en la subasta deberán constituir el depósito provisional de 200 pesetas y presentar su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Castro Urdiales, 27 de febrero de 1917.—El alcalde, C. Merino.

Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna

Los contribuyentes que hayan sufrido alteraciones en su riqueza rústica, pecuaria y urbana presentarán en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento las respectivas relaciones de altas y bajas, debidamente justificadas, hasta el día 30 de abril próximo, para cuyo efecto se les concede expresado plazo, pasado el cual sin haberlo realizado, no serán incluidos en los apéndices, base de la contribución territorial para 1918.

Los Corrales, 28 febrero de 1917.—El alcalde, Eugenio Varela.

Ayuntamiento de Valderredible

El padrón de cédulas de este término correspondiente al año actual se halla terminado y expuesto al público en Secretaría por el plazo de ocho días, para general conocimiento y demás efectos.

Valderredible, 27 de febrero de 1917.—El alcalde, Nicolás García Bustamante.

ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO DE SANTANDER

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito de este Banco número 74.942, de 5.600 pesetas nominales de Deuda 4 por 100 interior, se ruega a la persona en cuyo poder se halle tenga la bondad de entregarle en las oficinas de este Establecimiento, advirtiéndose que están tomadas las medidas necesarias para que dicho resguardo no pueda hacerse efectivo, y que transcurrido el plazo de un mes desde la fecha de este anuncio sin reclamación alguna, se expedirá nuevo resguardo, quedando el primero sin ningún valor y el Banco exento de responsabilidad.

Santander, 15 de febrero de 1917.—El director-gerente, José M.^º G. de la Torre.